



 **Universidad
del Tolima**
Una nueva historia

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Valores del servicio público



FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función Pública

PRESENTACIÓN

Ha de entenderse que la integridad en un funcionario público se refiere al conjunto de competencias, habilidades, aptitudes que le conducen a obrar de manera correcta en el desarrollo de todas y cada una de las actividades que le han sido encomendadas, de forma que contribuya con su actuar a la prevención de la corrupción y el fomento de la ética, siempre teniendo como precisa que el cumplimiento adecuado de sus funciones, impactará la ciudadanía y la construcción de valor social.

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1499 de 2017 en lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el acuerdo del consejo superior No. 051 de 2018 que permitió adoptar el modelo, como marco de referencia para dirigir, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la institución. La Universidad del Tolima decidió al igual que muchas entidades del Estado, trascender de lo ético a lo íntegro en el desarrollo de la política de integridad de la dimensión 1 Talento Humano, mediante la generación de acciones que son el reflejo de una entidad transparente, eficiente, abierta y que rinde cuentas; así lo refleja el proyecto “Sistema de Planificación institucional” que pretende materializar la creación e implementación del Código de integridad, como acción estratégica del eje 4 de eficiencia y transparencia administrativa de nuestro Plan de Desarrollo Institucional.

En este sentido y tomando como referencia el Código de Integridad que fue creado por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), mediante la participación de más de 25.000 servidores públicos y ciudadanos que votaron a través de buzones y plataformas web para la definición de los cinco valores más importantes del servicio público: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia; la Universidad del Tolima por medio del liderazgo de la Rectoría de la institución, con el acompañamiento de la Oficina de Control de Gestión y a través de la designación de un equipo de trabajo conformado por funcionarios de las oficinas de Desarrollo Institucional

y la División de Relaciones Laborales y Prestacionales, inició el camino a la construcción de su propio código de integridad, lo cual atendió la Ley 2016 del 27 de febrero de 2020, donde se adopta e implementa el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano del DAFP, en todas las entidades del Estado incluyendo las territoriales como nosotros, pero a su vez, le da autonomía de complementarlo, lo que implicó la realización de las siguientes actividades:

1. Revisión y análisis del código de ética actual y el código de integridad propuesto por el DAFP.
2. Basados en la existencia del Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad del Tolima (2014), se aplicó el método Canvas disponible en la caja de herramientas del DAFP, para la identificación de puntos de encuentro entre los dos (2) códigos, y puntos de discrepancia enmarcados en los valores que no se encuentran contemplados en el código de integridad del servicio público, pero son imprescindibles para la institución, ya que reflejan su esencia.
3. Aplicación de dos (2) encuestas, una de forma virtual a todos los servidores públicos de la universidad y otra de forma presencial aplicada a todo el personal administrativo en la jornada de inducción y reinducción, con el propósito de lograr la mayor participación de los servidores públicos, frente a la escogencia de los valores adicionales a los cinco valores que conforman el Código de Integridad del servicio público y que conformarían el código de integridad de la institución.
4. Consolidación de resultados de las encuestas y elaboración del documento final que contiene la propuesta de código de integridad.

Resultado de las encuestas aplicadas a los servidores públicos de la Universidad del Tolima, los dos valores seleccionados fueron la Solidaridad y Prudencia.

ANTECEDENTES

El proceso de construcción del Código de Integridad para todas las entidades del Estado colombiano estuvo antecedido del diagnóstico realizado de los códigos de ética en Colombia, el cual concluyó que estos se caracterizaban por su heterogeneidad, por ser extensos y porque en muchos casos fueron producto de consultorías externas, razón por la cual eran desconocidos por la mayoría de los servidores públicos y por ende de difícil apropiación en su día a día laboral; por lo cual recomendó como una buena práctica su construcción participativa para finalmente crear el Código de Integridad.

El Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, creó el Código de Integridad siendo un instrumento técnico de la política integral de MIPG, la cual hace parte de la dimensión de Talento Humano, el cual busca orientar las actuaciones de todos los servidores del país, de manera pedagógica y con un enfoque preventivo, estableciendo unos mínimos de integridad homogéneos, donde los valores constituidos determinó una línea de acción cotidiana quedando plasmado cinco valores así:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

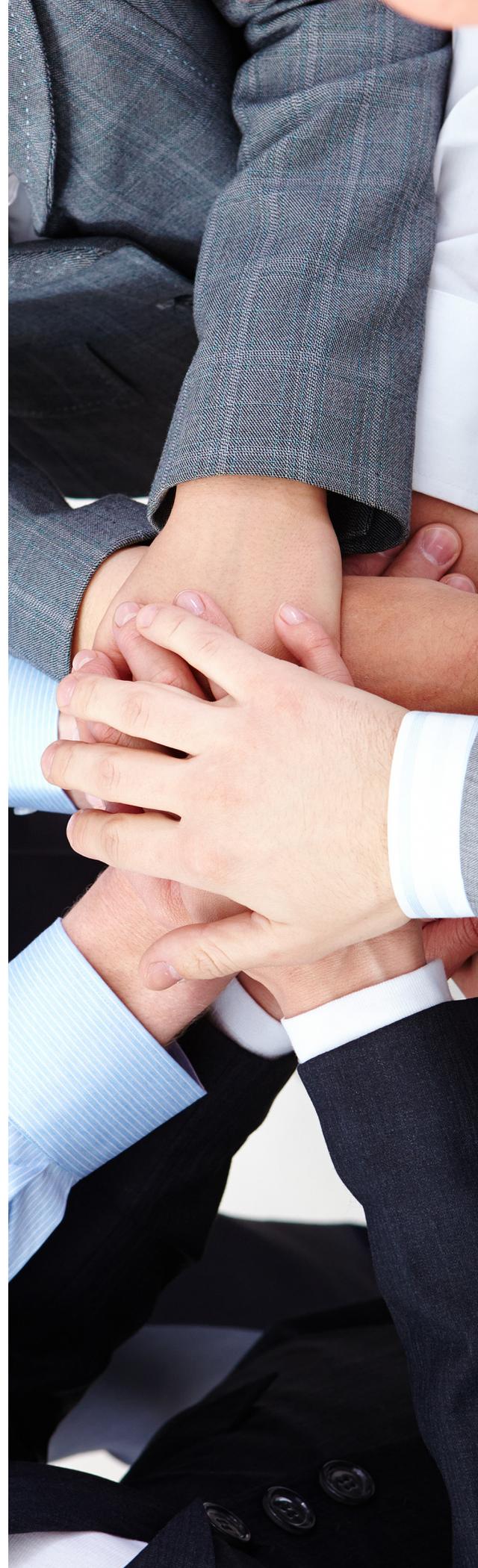
Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

Objetivo General

Generar un código de integridad que guíe el proceder de la acción del Talento Humano vinculado a la Universidad del Tolima, mediante la cultura del servicio, la honestidad, la transparencia y el rechazo a la corrupción, fortaleciendo la cultura organizacional en beneficio de la institución, los servidores y los ciudadano.

Objetivos Específicos

- Apropiar los valores que caracterizan la gestión en la institución y las actuaciones asociadas a los mismos.
- Fortalecer el sentido de pertinencia e identidad institucional
- Fomentar la autorregulación en el comportamiento ético e integro
- Reducir los comportamientos que busquen quebrantar los valores del servicio público.
- Promover el desarrollo y mejoramiento del clima y la cultura organizacional en beneficio de la institución, los servidores y la ciudadanía en general
- Consolidar la integridad como principal aspecto en la prevención de la corrupción y motor del cambio de los comportamientos de los servidores en el ejercicio de sus funciones





Marco Legal

- Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2016 de 2020 Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Nacional 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.
- Resolución No. 1555 del 30 de diciembre de 2008. Código de Ética de la Universidad del Tolima
- Resolución No. 1554 del 30 de diciembre de 2008. Código de Buen Gobierno de la Universidad del Tolima
- Código Único Disciplinario. Artículo 35: Prohibiciones.
- Estatuto General Universidad del Tolima. Acuerdo del Consejo Superior No. 104 de diciembre 21 de 1993.
- Estatuto Administrativo Universidad del Tolima. Acuerdo del Consejo Superior No. 001 de enero 29 de 1996.
- Código de Ética y de Buen Gobierno de la Universidad del Tolima.

LISTA DE VALORES Y ACCIONES DEL CÓDIGO DE INTEGRIDAD

A continuación, se relacionan los valores que son guías para el comportamiento de los servidores de la Universidad:



HONESTIDAD

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

LO QUE HAGO

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor.
- Me comunico con transparencia a la hora de propiciar información que es de mi competencia.

LO QUE NO HAGO

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, y con su gestión.



RESPECTO

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

LO QUE HAGO

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

LO QUE NO HAGO

- Nunca actué de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.



COMPROMISO

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

LO QUE HAGO

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.
- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

LO QUE NO HAGO

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.



DILIGENCIA

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.

LO QUE HAGO

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

LO QUE NO HAGO

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.



Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

LO QUE HAGO

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas

LO QUE NO HAGO

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública



SOLIDARIDAD

Actúo de manera oportuna, promoviendo el compromiso de unidad y colaboración, sintiendo como propias las necesidades e intereses de los demás brindando apoyo y respaldo.

LO QUE HAGO

- Comparto el conocimiento y las experiencias facilitando el trabajo en equipo.
- Motivo la participación en grupo con el fin de sacar adelante los objetivos propuestos por la Entidad.
- Contribuyo para desarrollar un clima armonioso de trabajo.
- Actúo con empatía frente a las situaciones difíciles que pueda enfrentar otra persona.
- Comparto con los demás, ofrezco ayuda y apoyo en situaciones necesarias.
- Reconozco y soy proactivo frente a las necesidades de los ciudadanos y demás servidores públicos.

LO QUE NO HAGO:

- No soy indiferente ante las situaciones adversas o dificultades de los demás.
- No poseo la actitud de egoísta, e indiferente frente a los abusos de toda índole contra las personas, los animales y el medio ambiente.
- No desconozco la ayuda de los demás, ni opto una posición individualista frente a los intereses del equipo.



PRUDENCIA

Guardo la moderación y obro con sensatez, en cada una de mis actuaciones.

LO QUE HAGO

- Tomo las decisiones correctas en situaciones difíciles y obro con sabiduría ante circunstancias que requieren actuar con rapidez.
- Conservo la cordura y la amabilidad en el trato en todos los momentos.
- Evito riesgos innecesarios, para mí o para la Institución, en cada una de las actuaciones.
- Preveo en lo posible, las consecuencias de cada uno de mis actos, para evitar problemas para mí mismo como para los demás.
- Actúo con aplomo y cautela ante situaciones de difícil abordaje.

LO QUE NO HAGO

- No hago comentarios que puedan afectar el buen nombre de las personas o de la Institución.
- No hablo sobre temas que desconozco, creyendo que lo sé todo.
- Jamás actué antes de pensar, evitando la precipitación y la equivocación.



** Universidad
del Tolima**
Una nueva historia

Los servidores públicos somos personas que con vocación y orgullo, trabajamos todos los días para servir y ayudar a los Colombianos.

Por eso este código es importante. Tenlo en cuenta cómo guía en tu día a día y aplícalo en cada una de tus actuaciones.

Léelo, entiéndelo, siéntelo y compártelo.
(DAFP,2017)



FUNCIÓN PÚBLICA
Departamento Administrativo de la Función Pública